



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVII

Lunes, 26 de febrero de 1990

Núm. 46

## SUMARIO

### SECCION TERCERA

#### Diputación General de Aragón

Anuncio de la Dirección General de Tributos notificando a contribuyente en ignorado paradero ..... 681

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación relativa al Plan parcial del polígono Miraflores ..... 681

Anuncios señalando fechas para la celebración de ejercicios y fases de concurso para la provisión de diferentes plazas ..... 681-682

Aceptación de la cesión gratuita de un terreno destinado a zona verde ..... 682

Señalando fecha para formalizar la ocupación de un terreno ..... 682

#### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones ..... 682

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles ..... 683

Anuncios de la URE núm. 4 sobre subastas de bienes muebles ..... 683-684

Anuncio de la URE de Calatayud notificando a deudores de paradero desconocido ..... 685

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recurso contencioso-administrativo ..... 685

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 686-689

### SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 690-694

Juzgados de Instrucción ..... 694-695

Juzgados de lo Penal ..... 695

Juzgados de lo Social ..... 695-696

## SECCION TERCERA

### Diputación General de Aragón

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS

Núm. 11.295

Para conocimiento del contribuyente en ignorado paradero más adelante relacionado, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Barcelona, se le notifica por el presente edicto que, de acuerdo con el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 30 de diciembre de 1980, este Servicio Provincial ha procedido a comprobar el valor real de los bienes y derechos transmitidos, en su caso, de la operación societaria o del acto jurídico documentado, y que han sido los que a continuación se expresan:

Número de expediente: 8375-85.

Contribuyente: Pedro Lecina Mari.

Último domicilio conocido: Calle Castillejos, número 192, de Barcelona.

Hecho imponible: Transmisión inmuebles.

Valor declarado: 100.000 pesetas.

Valor comprobado: 159.267.089 pesetas.

Asimismo se le hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha de publicación en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar los plazos para recurrir contra las valoraciones notificadas.

Caso de disconformidad con la cuantía del valor comprobado podrá solicitar ante el Servicio Provincial de Hacienda la tasación pericial contradictoria en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la presente notificación, advirtiéndole que, en su caso, deberá proceder a designar perito de parte con título facultativo adecuado a la naturaleza de los bienes valorados.

También, en el plazo antes señalado, podrá interponer recurso de reposición ante este Servicio Provincial de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, si considera que existen defectos en el procedimiento o por otro motivo de derecho.

Igualmente se le hace saber que transcurrido el plazo señalado en los apartados anteriores sin haber interpuesto reclamación alguna, se practicará liquidación complementaria sobre la diferencia entre el valor comprobado y el declarado.

Zaragoza, 22 de febrero de 1990. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gálligo.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Rectificación

En el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 38, de fecha 16 de febrero del corriente año, aparece anuncio con el número de registro 8.624, relativo al Plan parcial del polígono Miraflores, en el que se dice:

"...un remanente de volumen de 12.650 metros cúbicos...".

Debe decir:

"...un remanente de volumen de 12.680 metros cúbicos...".

Lo que se rectifica a los debidos efectos.

Zaragoza, 19 de febrero de 1990. — El gerente, José E. Oejo.

Núm. 9.842

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de cuatro plazas de monitores de Talleres de Promoción de la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que

la fase de concurso tendrá lugar el día 26 de marzo próximo y el primer ejercicio el siguiente día 27 de marzo, a las 13.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.843

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada para la provisión de tres plazas de ingenieros técnicos industriales del Servicio de Medio Ambiente, ha acordado que el primer ejercicio tendrá lugar el día 22 de marzo próximo, a las 13.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.844

El *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 2 de febrero de 1990, publicó lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de cuatro plazas de técnicos auxiliares del Area Ambiental de este Excmo. Ayuntamiento.

En el mencionado anuncio se cometió error material, al figurar Jesús Abril Sáez como aspirante admitido y a su vez como excluido, debiendo figurar únicamente como excluido, al carecer de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Asimismo, el tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la mencionada oposición ha acordado que el primer ejercicio tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las 13.00 horas, en el salón de oposiciones y subastas de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.845

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de once plazas de técnicos auxiliares de Infancia de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la fase de concurso tendrá lugar el día 12 de marzo próximo y el primer ejercicio el día 21 del mismo mes, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.846

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de once plazas de monitores de clubs de jubilados de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la fase de concurso tendrá lugar el día 2 de abril próximo y el primer ejercicio el día 4 del mismo mes, a las 13.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.847

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición restringido convocado para la provisión de dos plazas de encargados de clubs de jubilados de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la fase de concurso tendrá lugar el día 24 de abril próximo y el primer ejercicio el siguiente día 25 de abril, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.848

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de técnico medio de Sanidad y Acción Social de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la fase de concurso tendrá lugar el día 2 de mayo próximo y el primer ejercicio el día

4 del mismo mes, a las 13.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 9.849

El tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre convocado para la provisión de tres plazas de técnico auxiliar de Acción Social de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que la fase de concurso tendrá lugar el día 7 de mayo próximo y el primer ejercicio el día 9 del mismo mes, a las 11.00 horas, en el salón de actos y conferencias del Parque de Bomberos (calle Valle de Broto, sin número, del Actur).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El alcalde-presidente. — P. S. M.: El secretario general.

Núm. 7.443

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1990, acordó lo siguiente:

Aceptar de Comunidades Gestionadas, S. A. (COGESA), la cesión gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de una porción de terreno de 2.461 metros cuadrados, destinado a zona verde, procedente de la finca catastral Z-09-61-09-003, que linda: al norte, con resto de finca matriz; al sur, con acequia de la Almozara; al este, con finca 004 de la misma manzana, y al oeste, con parte segregada de la finca matriz.

Señalar el día 26 de marzo de 1990, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para proceder a formalizar la cesión acordada, levantándose la correspondiente acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de enero de 1990. — El secretario general.

Núm. 8.587

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de enero de 1990, ha dictado la siguiente resolución:

En ejecución de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 20 de julio de 1989, se fija el día 14 de marzo de 1990, a las 11.00 horas, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para formalizar la ocupación de un terreno de 103,5 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, procedente de la finca catastral Z-01-21-168-032, y otro de 94,5 metros cuadrados de superficie, de la finca Z-01-21-168-033.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de enero de 1990. — El secretario general.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones

Núm. 9.884

Vistos los acuerdos adoptados por los representantes de las empresas y de los trabajadores de las mismas, relativos a la revisión —por cláusula de salvaguarda— del convenio colectivo del sector Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones, recibidos en esta Dirección Provincial en fecha 6 de febrero de 1990, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a las partes afectadas.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1990. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

ACTA. — Zaragoza a 5 de febrero de 1990. — Reunidos los representantes de la Asociación de Empresarios de Garajes, Aparcamientos y Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones Angel Espuelas Gil, Mariano Arrieta Ruiz y Juan-José Lostao Sanz y los representantes sindicales de Comisiones Obreras J. Miguel Ribera Martínez y de Unión General de Trabajadores Jacinto Sánchez Muñoz y Enrique Lázaro Santacruz, acuerdan la revisión salarial del convenio colectivo provincial de Garajes, Aparcamientos, Estaciones de Lavado y Engrase y Autoestaciones de la provincia de Zaragoza, en los siguientes términos:

Primero. — Todos los conceptos económicos del convenio del sector se incrementan en un 2,40 % según tabla anexa.

Segundo. — La revisión salarial se abonará en una sola paga y en nómina aparte durante la segunda quincena del mes de marzo.

Y para que así conste y surtan los efectos oportunos, firman ambas representaciones la presente acta en el lugar y fecha antes indicado.

#### TABLA SALARIAL

Categoría	Percepción mensual		
	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado .....	72.146	9.834	81.980
Encargado .....	72.146	9.834	81.980
Oficial de primera administrativo ...	65.165	9.834	74.999
Administrativo .....	61.442	9.834	71.276
Engrasador, lavacoche (día) .....	1.925	328	2.253
Taquillera y cobrador (día) .....	1.925	328	2.253
Guardia de noche (día) .....	1.925	328	2.253
Mozo de garaje (día) .....	1.816	328	2.144
Operario de 17 años (día) .....	1.017	92	1.109
Operario de 16 años (día) .....	641	48	689

Categoría	Percepción anual		
	Salario base	Plus	Total
Jefe de negociado .....	1.082.190	118.008	1.200.198
Encargado .....	1.082.190	118.008	1.200.198
Oficial de primera administrativo ...	977.475	118.008	1.095.483
Administrativo .....	921.630	118.008	1.039.638
Engrasador, lavacoche .....	875.875	119.720	995.595
Taquillera y cobrador .....	875.875	119.720	995.595
Guardia de noche .....	875.875	119.720	995.595
Mozo de garaje .....	826.280	119.720	946.000
Operario de 17 años .....	462.735	33.580	496.315
Operario de 16 años .....	291.655	17.520	309.175

Artículo 28. Festividades navideñas: 3.189 pesetas.

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 9.522

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Concepción Giménez Giménez, por débitos de Seguridad Social, régimen general, importantes 1.435.141 pesetas de principal, más 287.019 pesetas de apremio al 20 % y 50.000 pesetas presupuestadas para costas, a resultas, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 26 de enero de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Concepción Giménez Giménez, embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1989 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo de 1990, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Costa, 1, cuarto izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Un expositor frigorífico, marca "Braun", de 2 metros de longitud, equipado con tres repisas; una balanza electrónica, de sobremesa "Master"; una caja registradora "Ricma", modelo "Auditor"; una estantería de 3 metros de longitud y cinco baldas; un arcón congelador "Eurocold", de 200 litros, y cinco vitrinas (longitud total, 3,5 metros), de madera y perfilera de aluminio. Tasación, 420.000 pesetas.

Lote segundo. — El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Almunia, 22, dedicado a la venta de pan y repostería. Tasación, 1.000.000 de pesetas.

Total valor de la tasación, 1.420.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, domiciliado en paseo de Cuéllar, 7, de esta capital.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado dirigido a la Mesa; a las posturas deberán acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y, en sobre aparte, el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifiestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo en este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

c) El adjudicatario no podrá serlo en calidad de ceder a un tercero. Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 9.552

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Prefabricados Beta I, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 996.518 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.203.072 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 8 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Prefabricados Beta I, S. L., embargados por diligencia de fecha 3 de febrero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una carretilla marca "Ing Vamall"; una cinta transportadora de 18 metros; una cinta transportadora de 14 metros; una cinta transportadora de 7 metros, y una amasadora marca "Zindel". Tasación, 1.900.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.900.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Guillermo Mangrané García y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en camino Tejar, sin número, de Calatorao (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 9.554

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la deudora Tacomplast, S. A., por débitos de Seguridad Social, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.715.912 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 13 de febrero de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Tacomplast, S. A., embargados por diligencia de fecha 4 de octubre de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero. — Una máquina inyectora plástico automático, de tres series, con forrado de tacones "Seba"; una máquina inyectora plástico automático, modelo V-2C, y una máquina inyectora plástico automático, modelo V-02-089-91. Tasación, 3.550.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.550.000 pesetas.

Lote segundo. — Una máquina inyectora rotativa, marca "Seba", modelo VT-10-30-175; una máquina inyectora plástico, marca "Seba", modelo V-20-100, de insertor automático. Tasación, 3.675.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.675.000 pesetas.

Lote tercero. — Una máquina inyectora marca "Somar"; una máquina inyectora V-20-100 y dos máquinas inyectoras verticales V-83-20-110. Tasación, 3.500.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.500.000 pesetas.

Lote cuarto. — Un refrigerador modelo RC 20-ACK; un molino granulador de Mathev Sole; un refrigerador y una torre sin marca aparente; una máquina de troquelar, marca "Ruma", modelo F-36-M, 100.003, y una máquina de lijar, marca "Ruma", modelo 1010. Tasación, 3.050.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.050.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Miguel-Angel Martín Iriarte y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en polígono industrial Río Huerva, nave 8, de Cuarte de Huerva.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 9.553

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Félix Vidal Lara, por débitos de Seguridad Social, importantes 733.370 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 887.594 pesetas, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1990 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social con fecha 18 de octubre de 1989 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Félix Vidal Lara, embargados por diligencia de fecha 10 de agosto de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en calle Costa, 1, cuarto centro, de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un elevador de cuatro columnas, marca "Istobal"; un elevador de dos columnas, marca "Istobal"; una máquina de contrapesada; ruedas marca CEM, y una máquina de alinear ruedas, marca "CEM". Tasación, 1.798.000. Tipo de subasta, 1.798.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Félix Vidal Lara y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen, en calle Pedro Mateo, sin número, de Gallur (Zaragoza).

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.º Que desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, conteniendo en el mismo fotocopia del documento nacional de identidad y entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el apartado tercero del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

7.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

9.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

10. Que servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

#### UNIDAD DE RECAUDACION DE CALATAYUD Núm. 9.478

Don Francisco Campodarve Izárbez, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, titular de la URE número 5 de Calatayud, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 3;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago, por deudas a la Seguridad Social, que posteriormente se relacionan, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el señor tesorero territorial de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" número 91, de 16 de abril de 1986), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente, acuerdo hacer saber a los interesados:

1.º Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas, y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

2.º Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el mencionado expediente, y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.

3.º Que los únicos motivos de oposición a la providencia de apremio son los detallados en el artículo 103 del citado texto legal.

4.º Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

5.º Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 716 de 1986 ya mencionado.

6.º Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

#### Sujetos obligados al pago que se relacionan

Número de inscripción, deudor, número de certificación, concepto, período e importe

- 50-91.727-54. Blas Bernal Koenig. 90-2181. DT. Abril 1989. 28.057.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2211. DT. Abril 1989. 97.082.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2212. DT. Marzo 1989. 127.885.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2213. DT. Febrero 1989. 127.885.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2214. DT. Enero 1989. 187.695.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2215. DT. Diciembre 1988. 245.553.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2216. DT. Noviembre 1988. 245.553.  
50-496.010-41. CE Colegio F. R. Moncayo. 90-2217. DT. Octubre 1988. 245.553.  
50-544.561-20. Felipe Collado Sierra. 90-2272. DT. Junio 1987. 5.310.  
50-80.807-95. Comercial Reno, S. A. 90-2156. DT. Junio 1989. 64.816.  
50-80.807-95. Comercial Reno, S. A. 90-2157. DT. Mayo 1989. 64.550.  
50-81.717-35. Constr. y Conser. Edificios, S. A. 89-32089. DT. Marzo 1989. 813.691.  
50-81.717-35. Constr. y Conser. Edificios, S. A. 89-32090. DT. Abril 1989. 790.063.  
50-81.717-35. Constr. y Conser. Edificios, S. A. 89-32091. DT. Febrero 1989. 697.156.  
50-81.717-35. Constr. y Conser. Edificios, S. A. 90-2160. DT. Mayo 1989. 790.063.  
50-93.592-76. Angel-Manuel Gómez Ferrer. 90-2192. DT. Marzo 1989. 37.489.  
50-452.008-05. Francisco Gran Marco. 90-2270. DT. Marzo a diciembre 1987. 53.100.  
50-80.564-46. Hostelería Daroca, S. L. 90-2153. DT. Junio 1989. 192.739.  
50-80.564-46. Hostelería Daroca, S. L. 90-2154. DT. Abril 1989. 236.382.  
50-80.564-46. Hostelería Daroca, S. L. 90-2155. DT. Mayo 1989. 210.630.  
50-655.924-27. Angel Iñigo Giménez. 90-2345. DT. Junio a diciembre 1987. 66.082.  
50-672.564-80. Jesús-María Munilla Orera. 90-2282. DT. Abril a octubre 1987. 42.480.  
50-268.305-20. Pedro Peiró Estremera. 90-2302. DT. Enero a diciembre 1987. 113.284.  
50-732.147-80. Crescencio Plaza Plaza. 90-2227. DT. Abril a junio 1985. 43.856.  
50-86.837-14. Servicios Securitas, S. A. 90-2174. DT. Septiembre 1988. 11.983.  
50-69.121-49. Sucesor de M. Barcelona, S. A. 90-2131. DT. Febrero 1989. 1.144.024.  
50-530.295-13. José-María Traid Serrano. 90-2336. DT. Junio 1987. 9.440.  
50-90.458-46. Procarto, S. A. 90-2180. IN. Septiembre 1989. 60.120.  
Calatayud, 13 de febrero de 1990. — El recaudador ejecutivo, Francisco J. Campodarve Izárbez.

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 8.514

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 135 de 1990, promovido por doña María-Jesús Palacio Castillo y otros, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada interesando la revisión del expediente administrativo iniciado a instancia de don Manuel Morales Samper y otros más, que dio origen al Decreto 47 de 1986, de 2 de mayo, por el que se declaró la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración

parcelaria de La Almolda y se extendía el perímetro de la misma a la totalidad del término municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de febrero de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 7.435

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Joaquín Marco.

### ALMONACID DE LA CUBA

Núm. 7.436

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, a los efectos de que durante el plazo reglamentario puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Almonacid de la Cuba, 31 de enero de 1990. — El alcalde, Joaquín Marco.

### BUJARALAZ

Núm. 9.511

A fin de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, mediante el presente anuncio, la elevación a definitiva de la aprobación plenaria de los acuerdos:

— Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección.

— Ordenanza de precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades.

— Normas comunes a las ordenanzas de precios públicos por ocupación, utilidades privativas y aprovechamientos especiales de la vía pública. Igualmente, se publica como anexo del presente anuncio el texto íntegro de las ordenanzas citadas, a los oportunos efectos legales.

Contra los presentes acuerdos reseñados, elevados a definitivos, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la instancia jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Bujaralaz, 12 de febrero de 1990. — El alcalde, Francisco-Javier Escanilla.

### CADRETE

Núm. 7.158

Don José-Luis Martí Górriz, en representación de Lear, S. A., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de industria dedicada a fabricación de paneles aislantes, con emplazamiento en polígono Agrinasa, nave 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 3 de febrero de 1990. — El alcalde.

### CADRETE

Núm. 7.432

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1990, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de 1990, sus bases de ejecución, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cadrete, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

### CALATAYUD

Núm. 7.426

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Juan-José Romero Alonso ha solicitado licencia y tramitación de expediente de apertura de taller de reparación de motocicletas en local bajo de la calle Rúa de Dato, 50, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

### CALCENA

Núm. 7.153

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Calcena, 1 de febrero de 1990. — El alcalde, Félix Marco.

### CETINA

Núm. 7.151

Queda expuesta en las oficinas del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes referida al 1 de enero de 1990. Durante un plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Cetina, 1 de febrero de 1990. — El alcalde.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 699

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos adoptados por mayoría absoluta por el Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el día 9 de noviembre de 1989, relativos al establecimiento del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y a la tasa por expedición de licencias urbanísticas y sus correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras.

En ejecución de lo dispuesto en los citados acuerdos plenarios, se publica a continuación el texto íntegro de las ordenanzas fiscales aprobadas.

Contra los acuerdos definitivos podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo que previene el artículo 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, ante la citada jurisdicción, en el término de dos meses, contados desde el siguiente día al de publicación de estos acuerdos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ejea de los Caballeros, 4 de enero de 1990.

### ORDENANZA FISCAL NUM. 6

#### Tasa por expedición de licencias urbanísticas

##### I. Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de licencias urbanísticas, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

##### II. Hecho imponible

Art. 2.º 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo, a que se refiere el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido por Real Decreto 1.346 de 1976, de 9 de abril, y que hayan de realizarse en el término municipal, se ajustan a las normas urbanísticas de edificación y policía previstas en la citada Ley del Suelo y en las normas de ordenación urbanística específicas de este municipio.

2. No estarán sujetas a esta tasa las obras de mero ornato, conservación y reparación que se realicen en el interior de las viviendas.

### III. Sujeto pasivo

Art. 3.º 1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores, o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2. En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

### IV. Responsables

Art. 4.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### V. Base imponible

Art. 5.º 1. Constituye la base imponible de la tasa el coste real y efectivo de la obra.

2. Del coste señalado en el apartado anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

### VI. Cuota tributaria

Art. 6.º La cuota tributaria se determina de acuerdo con la siguiente tarifa:

- A) Obras menores, de hasta 50.000 pesetas, 1.100 pesetas.
- B) Obras desde 50.001 hasta 120.000 pesetas, 2.000 pesetas.
- C) Obras de más de 120.000 pesetas, 1,5 % del coste.
- D) Obras mayores, 1,5 % del coste.
- E) Parcelaciones urbanísticas, 1.100 pesetas.
- F) Tala de árboles que constituyan masa arbórea, por hectárea o fracción, 5.000 pesetas.

### VI. Exenciones y bonificaciones

Art. 7.º No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

### VII. Devengo

Art. 8.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra en cuestión es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización de las obras o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por renuncia o desistimiento del solicitante, una vez concedida la licencia.

### IX. Declaración

Art. 9.º 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnico competente, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, como una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear, y, en general, de las características de la obra o acto, cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

### X. Liquidación e ingreso

Art. 10. 1. Una vez concedida la licencia urbanística se practicará liquidación provisional sobre la base declarada por el solicitante.

2. La Administración municipal podrá comprobar el coste real y efectivo, una vez terminadas las obras, y, a la vista del resultado de tal comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo, en su caso, ingresado en provisional.

3. Todas las liquidaciones que se practiquen serán notificadas al sujeto pasivo sustituto del contribuyente para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

### XI. Infracciones y sanciones

Art. 11. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

#### Disposición adicional

La tasa por expedición de licencias urbanísticas se aplicará con carácter supletorio y únicamente se devengará por la realización del hecho imponible tipificado en la misma que afecte a actuaciones no sujetas al impuesto sobre construcciones, instalaciones u obras.

#### Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

### ORDENANZA NUM. 12

#### Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

##### I. Hecho imponible

Artículo 1.º Constituye el hecho imponible de este impuesto la realización dentro del término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

##### II. Sujetos pasivos

Art. 2.º 1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras si no fueren los propios contribuyentes.

##### III. Base imponible, cuota y devengo

Art. 3.º 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 %.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

##### IV. Gestión

Art. 4.º 1. Cuando se conceda licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. El pago de este impuesto en ningún momento eximirá de la obligación de obtención de la licencia urbanística municipal, en los supuestos en que ésta sea preceptiva.

##### V. Inspección y recaudación

Art. 5.º La inspección y recaudación del impuesto se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

VI. *Infracciones y sanciones*

Art. 6.º En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

VII. *Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresa.

**ENCINACORBA**

Núm. 7.434

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de enero de 1990, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Encinacorba, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, Jesús Casanova.

**FIGUERUELAS**

Núm. 7.430

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 del pasado mes de enero, acordó adjudicar las obras del concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para mejora del abastecimiento de agua, distribución, saneamiento y construcción del cinturón perimetral (primera fase) a Cubiertas Mzov, S. A., por el precio de 76.817.679 pesetas.

Figueruelas, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**GALLUR**

Núm. 7.808

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, a efectos de reclamaciones.

Gallur, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Luis Zalaya.

**ILLUECA**

Núm. 7.152

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caso de no presentarse ninguna reclamación en el mencionado plazo, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Illueca, 31 de febrero de 1990. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 7.425

En cumplimiento de lo prescrito en la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, a efectos de reclamaciones.

La Puebla de Alfindén, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN**

Núm. 7.433

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de enero de 1990, acordó proceder al deslinde de las siguientes fincas de propiedad municipal:

Parcela 329 del polígono 2, del Catastro parcelario de rústica, partida de "Valdesentir". Linda: noroeste, con parcela 194; sureste y suroeste, con parcelas 195 y 198, respectivamente. Sobre esta parcela existen indicios de usurpación por la construcción de:

—Nave industrial, de una superficie construida de 598 metros cuadrados, propiedad de Carmelo Arizcuren Burusco, señalada con el núm. 16 de la calle letra C.

—Nave industrial de 356 metros cuadrados, que en su totalidad, a excepción de una esquina, se encuentra construida sobre la parcela 329, propiedad de Carmen Cecilia Oliveras, señalada con el núm. 7 de la calle letra C.

—Nave industrial de 224 metros cuadrados, construida sólo en parte sobre la parcela 329, propiedad de Carmen Cecilia Oliveras, señalada con el núm. 9 de la calle letra C.

—Parcela 196 del polígono 2, partida de "Valdesentir", de 1.759 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: norte, resto de finca, de la que se segrega, propiedad de los hermanos Ariño Chinestra, y municipio; sur, camino y municipio; este, camino, y oeste, con resto de la finca matriz. Es porción segregada de la finca registral núm. 164, al tomo 133, folio 104. Sobre dicha parcela existen indicios de usurpación por la construcción de naves industriales propiedad de los hermanos Ariño Chinestra.

Para llevar a cabo las operaciones de apeo, se ha señalado el día 30 de mayo de 1990, a las 12.00 horas, en el polígono industrial Ermita, de esta localidad.

Asimismo, se hace saber a los interesados que durante un plazo de veinte días, anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde, podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen necesarios para la prueba y defensa de sus derechos, con arreglo al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Puebla de Alfindén, 5 de febrero de 1990. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LECHÓN**

Núm. 7.155

Este Concejo abierto, en el día de la fecha, aprueba definitivamente el expediente de modificaciones, haciendo constar que en su aprobación inicial no hubo reclamaciones, siendo su resumen, por capítulos, el siguiente:

## A) Aumentos:

I. Retribuciones del personal, 16.590.

II. Compra de bienes corrientes y de servicio, 300.785.

Total aumentos, 317.375 pesetas.

## B) Deducciones:

Superávit ejercicio anterior, 317.375 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos legales y reglamentarios.

Lechón, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**LUCENI**

Núm. 7.418

Por el plazo reglamentario, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto municipal de 1989, al objeto de que los interesados puedan examinarla y, en su caso, formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Luceni, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**MEQUINENZA**

Núm. 7.431

Don Vicente Carriler Muñoz, en nombre y representación de Mequitex, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de confección, con emplazamiento en calle N, núm. 15, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**NOMBREVILLA**

Núm. 7.156

Sin reclamaciones en su aprobación inicial, queda definitivamente aprobado el expediente de modificaciones de crédito núm. 1 de 1989, con el siguiente resumen por capítulos:

## A) Aumentos:

6. Inversiones reales, 937.786 pesetas.

## B) Bajas:

Con cargo al superávit, 937.786 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Nombrevilla, 30 de enero de 1990. — El alcalde.

**NOVILLAS**

Núm. 7.429

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 1990, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1990, se expone al público por los plazos y a los efectos legales oportunos.

Novillas, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**PERDIGUERA**

Núm. 7.419

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra en período de exposición al público, por un plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1990.

Durante el citado plazo, podrá ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Perdiguera, 5 de febrero de 1990. — El alcalde, Máximo Murillo.

**PINSEQUE**

Núm. 7.421

El Ayuntamiento de Pinseque, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 30 de diciembre de 1989, acordó, por mayoría absoluta, aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación a cooperación para el sector 17 de las Normas subsidiarias de planeamiento de este municipio.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, apartado d), del Reglamento de Gestión Urbanística, para la efectividad de la aprobación se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual podrán formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Pinseque, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tronos.

**PINSEQUE**

Núm. 7.422

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1989, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto técnico de abastecimiento de agua al polígono industrial de esta localidad, integrado por los sectores 14, 16 y 17 de las Normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, y redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Amador Ortiz Menárguez, y con un presupuesto de ejecución de 136.771.727 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, pudiéndose efectuar durante dicho plazo las alegaciones que se consideren convenientes sobre toda la documentación que configura este expediente.

Pinseque, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, José-Manuel Tronos.

**RUEDA DE JALON**

Núm. 7.423

Quedan expuestos en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los siguientes documentos:

—Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1990.

—Padrón de tasas por abastecimiento de agua, vertido y basuras, segundo semestre de 1989.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1990.

Todos los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el citado plazo.

Rueda de Jalón, 5 de febrero de 1990. — El alcalde.

**T A U S T E**

Núm. 7.427

Don Enrique Sancho Carbonel, en nombre y representación de Carpintería Sancho, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería, con emplazamiento en calle Lepanto, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 6 de febrero de 1990. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELLÉN**

Núm. 7.150

Se pone en conocimiento de todos los interesados, que se encuentra expuesto al público el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1990. Durante el plazo de quince días se podrán hacer reclamaciones.

Torres de Berrellén, 2 de febrero de 1990. — El alcalde, José I. Pérez.

**TORRES DE BERRELLÉN**

Núm. 7.807

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1990, acordó imponer contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación del alumbrado público, segunda fase. El importe a repercutir entre los contribuyentes será de 283,87 pesetas por metro lineal de fachada y de 9,04 pesetas por metro cuadrado de superficie. Las expresadas cantidades suponen el 43,96 % del coste a soportar por la Corporación.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34.4 y 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el presente anuncio durante el plazo

de un mes, período en el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje a satisfacer o las cuotas asignadas. Asimismo, se podrá constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con los requisitos del artículo 37 de la L. H. L.

Torres de Berrellén, 6 de febrero de 1990. — El alcalde, José I. Pérez.

**U T E B O**

Núm. 7.154

Aprobado inicialmente el acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Almozara y León Felipe, cuyo detalle figura al final del presente anuncio, se somete el mismo, junto con el expediente de su razón, a información pública por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones por parte de los interesados. De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo de ordenación se entenderá elevado en forma automática a definitivo.

*Detalle del acuerdo inicial de ordenación de las contribuciones especiales*

—Coste total de la obra, 15.649.561 pesetas.

—Coste a soportar por la Corporación, 15.649.561 pesetas.

—Coeficiente de repercusión del coste de la obra, 80 %.

—Base imponible, 12.519.649 pesetas.

—Módulo de reparto, se aplicarán conjuntamente al 50 %, por metros lineales de fachada de los inmuebles y por metro cuadrado de superficie de los mismos.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas.

Utebo, 2 de enero de 1990. — El alcalde.

**VILLALENGUA**

Núm. 7.424

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1990, aprobó el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1990.

Lo que se hace público a los interesados que lo deseen examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo reglamentario.

Villalengua, 5 de febrero de 1990. — El alcalde, Angel Uriel.

**VILLANUEVA DE JILOCA**

Núm. 7.806

Don Jorge Esteban Martín, secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Jiloca;

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de noviembre de 1989, examinó el expediente de presupuesto para el ejercicio de 1988, adoptando el siguiente acuerdo:

«Presupuesto del ejercicio de 1989. — Visto el expediente de referencia, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros que constituyen la mayoría exigida, acuerda:

1.º Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 926.800.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.192.000.
  4. Transferencias corrientes, 22.000.
  6. Inversiones reales, 1.910.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 100.000.
- Suma el estado de gastos, 4.150.800 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 790.200.
  2. Impuestos indirectos, 80.100.
  3. Tasas y otros ingresos, 928.500.
  4. Transferencias corrientes, 1.300.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 52.000.
  7. Transferencias de capital, 1.000.000.
- Suma el estado de ingresos, 4.150.800 pesetas.

2.º Considerarlo aprobado definitivamente en los anteriores términos, si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieren formulado reclamaciones.

3.º Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto, que forman parte del expediente.

4.º Aprobar la plantilla de personal de la Corporación, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera, personal laboral y eventual, y que asimismo integra el expediente de presupuesto como documento núm. 3.

Y para su unión al expediente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Villanueva de Jiloca a 3 de noviembre de 1989. Visto bueno: El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.560

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 532 de 1989, a instancia de Club Deportivo Mallorca, representado por la procuradora doña Begoña-Regina Uriarte González, y siendo demandados Juan-José Cortés Royo, con domicilio en vía Hispanidad, 61, bloque 4, tercero, de Zaragoza; Miguel Beltrán Picapeo, con domicilio en paseo de María Agustín, 4, casa 2, noveno, de Zaragoza, y Real Zaragoza, C. D., con domicilio en calle Ponzano, 10, primero, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 230. — Local comercial en la planta baja, de 219,14 metros cuadrados de superficie. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del conjunto de 1,0806 %. Es parte del bloque 6 de una urbana compuesta de siete bloques, numerados del 1 al 7, ambos inclusive, que constituyen el Conjunto Residencial Moncayo, situado en esta ciudad, término de Miralbueno, partida de "Terminillo". Inscrito al tomo 1.880, libro 588, folio 10, finca 44.733. Tasado en 76.787 pesetas.

Rústica. — Porción de terreno en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Soto del Cañar", de 53 áreas 11 centiáreas, que consiste en una franja de terreno que rodea por el norte y oeste con otra finca de la Sociedad Deportiva Arenas. Inscrita al tomo 1.904, libro 885, finca 21.009-N. Tasada en 3.983.250 pesetas.

Urbana. — Porción de tierra en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Soto del Cañar" o de "El Vado", de 1 hectárea 50 áreas 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.904, folio 87, finca 11.498. Tasada en 11.302.500 pesetas.

Urbana. — Porción de terreno en término de Rabal, de esta ciudad, partida "Soto del Cañar", de 296 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.904, folio 93, finca 21.011-N. Tasada en 222.000 pesetas.

Rústica. — Campo en Utebo, partida "Sierra Vieja", conocida también por "Acequia Vieja" o "Corralizas", de 92 áreas 96 centiáreas. Inscrito al tomo 49, libro 14, folios 84 vuelto y 157 vuelto, finca 832. Tasada la cuarta parte indivisa que sale a subasta en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.477

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.131 de 1988, a instancia de José-Luis Colungo Gimeno, Rodrigo Roche Garay, Santos-Francisco Giménez Clavero y Aristides Maurel Tomás, representados por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, siendo demandada Arenas, S. D., con domicilio en calle San Miguel, núm. 25, 1.º izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Porción de terreno sito en Zaragoza, de una extensión de 477 metros cuadrados, procedente de la acequia de riego de "Quinto el Nuevo", término de Miraflores. Linda: frente, con terreno de S. D. Arenas; derecha, con hijuela de riego de "Quinto el Nuevo"; izquierda, con hijuela de riego de "Quinto el Nuevo", y fondo, con calles Juan XXIII y Cabezo Cortado. Sujeta al servicio de paso de aguas en favor del Sindicato de Riegos de Miraflores. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 al tomo 3.435, folio 52, finca 11.623. Tasada en 1.500.000 pesetas.

2. Rústica. — Olivar en término de Miraflores, de Zaragoza, con una superficie de 17.841 metros cuadrados, que linda: este, Cabezo Cortado; sur, olivar de José Laguna; norte, acequia denominada "El Ontinal", y oeste, olivar de Manuel Drona. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 831, folios 199 y 211, finca registral 4.273. Tasado en 88.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.484

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 463 de 1984, a instancia de Adidas España, S. A., representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandado Carlos García Ruiz, con domicilio en calle Tinte, núm. 21, 5.º A, de Ciudad Real, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat 124", matrícula CR-7172-D. Tasado en 110.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.481

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 469 de 1985, a instancia de Jesús Lacarra Azcona, representado por la procuradora señora Maisterra, siendo demandado Joaquín Satué Ferrer, con domicilio en urbanización Parque de Roma, F-7, 5.º, y contra otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 26 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Farmacia sita en calle San Francisco, de la localidad de Maella (Zaragoza), propiedad del demandado Joaquín Satué Ferrer, incluyendo medicamentos, utillaje y mobiliario, y la subrogación en el arrendamiento del local. Tasada en 20.700.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que a dicha subasta tan sólo podrán concurrir quienes se hallen en posesión del título de licenciados en Farmacia y demás requisitos legales vigentes relativos a las oficinas de farmacia. La inspección farmacéutica del Ayuntamiento seguirá siendo propiedad de su actual titular, Joaquín Satué Ferrer.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, deberá el adjudicatario permanecer en el local de la farmacia, durante el plazo mínimo de un año, sin poder ejercitar el derecho de traspaso, dedicándolo a la misma actividad ejercida anteriormente.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 7.780

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 633 de 1985, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandados Benito Conde Gómez y María-Lourdes Mainar Marzo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Parcela núm. 18 de la finca "Huerta", al paraje "Huerta", término de Casetas, barrio de Zaragoza, con una superficie de 8.440 metros cuadrados. Linda: al norte, con camino vecinal; al sur, con FF. CC. Zaragoza-Casetas; al este, con la sociedad de Vagones y Cubas (hoy Benito Conde Gómez), y al oeste, con la parcela núm. 17, de Juan Solans Latorre. Inscrita al tomo 2.224, libro 54, folio 104, finca 353 del Registro núm. 12 de Zaragoza. Tasada en 25.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.150

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 942 de 1989, a instancia de Distribuidora de Productos Petrolíferos, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado Ramón Cayetano Puig, con domicilio en General Mola, núm. 12, 1.º B, de Figueruelas (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión de la marca "Nissan", modelo M-11914, número de bastidor VSKM11368JB325008, matrícula Z-9045-AC. Valorado en 1.200.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Sanyo", de 26 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

3. Un vídeo Sanyo, sistema VHS. Valorado en 55.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca "Fagor". Valorada en 20.000 pesetas.

5. Un frigorífico marca "Fagor", de una puerta. Valorado en 10.000 pesetas.

Valoración total, 1.325.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.649

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 406 de 1989, a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandados Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, con domicilio en vía Universitat, núm. 73, 2.º C, y Javier Jover Oliva, con domicilio en plaza Santo Domingo, núm. 13, 3.º, ambos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 169. — Vivienda letra C, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera núm. 5 de la casa en calle Pablo Gargallo, núms. 19 a 25, de esta ciudad, de 90 metros cuadrados de superficie y una cuota de 0,65 %. Tiene anejos inseparables la plaza de aparcamiento núm. 19 y el trastero núm. 18. Es la finca 5.397, tomo 2.279, folio 163, libro 368. Valorado en 14.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 9.219

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.075 de 1989, a instancia de Banco de Sabadell, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, siendo demandados Francisca Escolano Blasco y Antonio Merenciano Almería, con domicilio en calle Fray Juan Regla, núm. 17, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes muebles se encuentra en poder de la parte demandada.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una mandrinadora de la marca "Juaristi", modelo Mar 75 CF, número de serie 375.15, con equipo digital. Valorada en 700.000 pesetas.
2. Un torno "Géminis", modelo 65-870 x 3000, serie 5095. Valorado en 300.000 pesetas.
3. Un torno "Taden", modelo En-300, serie núm. 3784. Valorado en 250.000 pesetas.
4. Un torno "Taden", modelo En-250, serie núm. 3494. Valorado en 200.000 pesetas.
5. Un torno "Expe CE", serie núm. 4M-1500. Valorado en 200.000 pesetas.
6. Una fresa "NRF", tipo Fu-145, serie núm. 45373. Valorada en 350.000 pesetas.
7. Un taladro radial "Feradia", modelo CK-50/1500, serie 540479-ID. Valorado en 70.000 pesetas.
8. Un taladro "Ibarmia", modelo 50 CA. Valorado en 40.000 pesetas.
9. Una sierra marca "Uni F". Valorada en 25.000 pesetas.
10. Una grúa fija, de 3.000 kilos. Valorada en 200.000 pesetas.
11. Una grúa fija, de 1.500 kilos. Valorada en 100.000 pesetas.
12. Un equipo de soldadura, "Bultrania", de 450 A. Valorado en 60.000 pesetas.
13. Dos juegos de soldadura. Valorados en 30.000 pesetas.

Valoración total, 2.525.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 4.881

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de menor cuantía número 327 de 1989-B, de los que luego se harán mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 17 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de David Muro García y, en su representación, el procurador de los Tribunales, don José-Andrés Isiegas Gerner, y, en su defensa, el letrado señor Checa Bosque, contra Angel Gracia Gracia, hallándose en rebeldía en este procedimiento y en el cual consta el siguiente

Fallo: Que debo desestimar, como desestimo, la demanda formulada por David Muro García y Josefina Brunet Puyuelo, contra Angel Gracia Gracia, con expresa imposición de las costas causadas en la tramitación de este juicio a la parte actora.

Así por esta mi resolución, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García. (Firmado y rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Angel Gracia Gracia, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 4.249

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. de autos 60 de 1990-C, se tramita expediente de suspensión de pagos relativo al comerciante individual Francisco Mancho Pérez, mayor de edad, casado, domiciliado en Zaragoza (calle Baltasar Gracián, núm. 55), representado por el procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro, en cuyo procedimiento, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha tenido por solicitada la declaración en estado legal de suspensión de pagos, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del solicitante y nombrándose interventores judiciales a los titulares mercantiles Antonio Casanova Surroca y Juan Ernesto Corral, vecinos de Zaragoza, y por el tercio de acreedores a la entidad mercantil Sovac Bancaya, S. A., todo lo cual se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

Núm. 4.245

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en los autos de juicio ejecutivo núm. 838 de 1989-B, del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 11 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Luis Carrillo Rodríguez, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez y dirigido por el letrado señor Espinosa López, contra Fernando Baztán Azcoiti, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Fernando Baztán Azcoiti, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, de la cantidad de 1.198.528 pesetas, importe del principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García. (Firmado y rubricado.)

Y a fin de que sirva de notificación al demandado Fernando Baztán Azcoiti, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.209

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 76 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Ignacio

Miguel Ruiz, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Valdecona, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento:

1. Un camión marca "Barreiros", modelo 4220, número de bastidor A-04313, matrícula BU-39.922. Valorado en 200.000 pesetas.

2. Un camión marca "Pegaso", modelo 1.065, número de bastidor 8630755, matrícula M-799.643. Valorado en 250.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en 450.000 pesetas.

la subasta se celebrará el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercero, centro, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 450.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la anterior, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de mayo, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6.ª Se advierte a los posibles licitadores que para tomar parte en las subastas deberán hacer sus consignaciones en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia urbana número 2 "Mercado", cuenta número 4.901.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 5.242

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1.127 de 1989, promovido por Manfel, S. A., contra Asturocard, S. A., en reclamación de 1.363.475 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada Asturocard, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Piso tercero 3.ª, en la calle Margarita Xirgu, números 16 y 18, de Badalona (Barcelona).

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

Núm. 5.555

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 566 de 1989, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra María-Teresa García Pinto y Lorenzo García Iraola, en reclamación de 358.830 pesetas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada María-Teresa García Pinto y Lorenzo García Iraola, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se les hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

Parte legal del sueldo y demás emolumentos que el demandado percibe como empleado de la empresa Ralim, S. A., sita en la calle Galileo, núm. 91, de Madrid.

Un vehículo marca "Seat", modelo 128, matrícula M-5474-BV.

Piso cuarto D, escalera derecha, en Valdemoro (Madrid), plaza de Federico García Lorca, número 1. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pinto.

Los saldos en cuentas, libretas de ahorro y depósitos a plazo que los demandados posean en el Banco Bilbao-Vizcaya.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 6.889

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 104 de 1989-C, a instancia de Silos Metálicos Zaragoza, S. L., representada por el procurador señor Andrés Laborda, y siendo demandada Granuladora de Engranajes, S. A., en ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en Travesera de las Cortes, núm. 28, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la forma prevenida por la Ley, o ingreso en cualquier sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

- Una mesa de dibujo, marca "Laster", con tecnógrafo de 100-150. Tasada en 12.000 pesetas.
- Una mesa de dibujo, marca "Older", y tecnógrafo de contrapeso. Tasada en 12.000 pesetas.
- Una máquina reproductora de planos, modelo "Deaget Space Sorer". Tasada en 50.000 pesetas.
- Una cortina "Louverdrape". Tasada en 5.000 pesetas.
- Dos sillones S-44-F. Tasados en 8.000 pesetas.
- Un perchero cromo. Tasado en 1.000 pesetas.
- Una lámpara "Nutres". Tasada en 2.000 pesetas.
- Una mesa de despacho, de 180 x 88 x 13. Tasada en 15.000 pesetas.
- Un buró de tres cajones. Tasado en 10.000 pesetas.
- Un armario modelo A-73-P, de 73 x 93 x 48. Tasado en 10.000 pesetas.
- Dos armarios modelo A-200-P, de 200 x 94 x 48. Tasados en 20.000 pesetas.
- Ocho estantes para armario, A-200-P. Tasados en 8.000 pesetas.
- Un sillón de caoba, referencia 0-52-6, tapizado en pana de color beige, con respaldo alto, basculante. Tasado en 6.000 pesetas.
- Una fotocopiadora marca "Canon 22-N". Tasada en 75.000 pesetas.
- Una máquina de escribir, eléctrica, marca "28 NYP", 6519467. Tasada en 30.000 pesetas.
- Dos archivadores de planos verticales. Tasados en 20.000 pesetas.
- Dos archivadores metálicos, de 1,50 metros de altura aproximadamente. Tasados en 20.000 pesetas.
- Una estufa de gas butano, marca "Hispana", referencia 447. Tasada en 1.000 pesetas.
- Dos extractores "Gaurus 45-TI". Tasados en 3.000 pesetas.
- Una estufa eléctrica, marca "Garza", con número de fabricación 45-502-2066. Tasada en 1.000 pesetas.
- Una mesa de despacho, de formica color marrón, con cuatro cajones en un lateral, de 1,50 x 50. Tasada en 6.000 pesetas.
- Un armario de 1,10 x 2 x 50, con cinco estantes y puertas. Tasado en 10.000 pesetas.

23. Dos sillones S-44-F, de color beige. Tasados en 8.000 pesetas.  
 24. Una mesa de madera, color marrón oscuro, de 1,50 x 50, con cuatro cajones en el lado derecho. Tasada en 10.000 pesetas.  
 25. Una mesa de madera, con canto redondeado, de 1,50 x 50, con cuatro cajones a cada lado. Tasada en 10.000 pesetas.  
 26. Dos sillones en skai color rojo, uno de ellos con ruedas. Tasados en 6.000 pesetas.  
 27. Un sillón de pana, color beige, referencia 52-6, basculante. Tasado en 6.000 pesetas.  
 Total, 365.000 pesetas.

Al mismo tiempo, se hace extensivo el presente para notificar a la entidad demandada el día y hora señalados para el remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 4.897

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 1 de 1990, promovido por la entidad mercantil Master V. D., S. A., contra Angel Argüello Sánchez, titular del negocio Distribuciones Técnicas Aragonesas, en reclamación de 831.434 pesetas de principal, más 250.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 5.243

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 15 de 1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Miguel-Angel Domingo Herrero y María-Rosa Martín Garcés, en reclamación de 264.485 pesetas de principal, más 200.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — TARAZONA

Núm. 3.418

Doña María-Luisa Abad Alonso, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tarazona;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de Timoteo Ledesma Gil, representado por el procurador don Mariano Luesia, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Heredad en Tarazona, en "Samanes", destinada a olivar, que se riega de la acequia de Magallonfiel por el caño de la Mesta, de 3 medias y 9 almudes, o 23 áreas 81 centiáreas. Lindante: norte, camino de El Buste; sur, herederos de Pedro Lázaro; este, balsa de la Mesta, y oeste, senda. Parcela 13, finca 253. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarazona al tomo 59, folio 101, finca 1.117.

Por providencia de fecha 12 de enero de 1990 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de Mariano Zaeco Ruiz y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Tarazona a doce de enero de mil novecientos noventa. — La jueza, María-Luisa Abad Alonso. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 2 DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.818

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa en los autos de juicio de cognición número 44 de 1989, seguidos por este Juzgado, se notifica a los demandados, declarados en rebeldía, la sentencia dictada cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«La señora doña María del Prado Torrecilla Collada, jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de cognición, seguidas ante este Juzgado bajo el número 44 de 1989, a instancia de Santiago Royo Longás, mayor de edad, casado, vecino de Madrid; María Ferri Royo, mayor de edad, soltera, vecina de Zaragoza, y Moisés Royo Longás, mayor de edad, soltero, vecino de Igualada (Barcelona), contra Orencio Murillo Aguerri, con domicilio ignorado, o sus desconocidos herederos, sobre prescripción adquisitiva de propiedad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, debo declarar y declaro que los demandantes son propietarios de la tercera parte indivisa de las dos fincas objeto de este procedimiento y, en consecuencia, librese mandamiento al señor registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros para que proceda a la inscripción de la tercera parte registrada a nombre de Orencio Murillo Aguerri desde el 15 de noviembre de 1893 a favor de Santiago Royo Longás, Moisés Royo Longás y María Ferri Royo, por terceras partes indivisas, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia a los demandados Orencio Murillo Aguerri o sus herederos desconocidos, declarados en rebeldía, expido el presente en Ejea de los Caballeros a diez de enero de mil novecientos noventa. — El secretario sustituto.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.773

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.418 de 1989, seguido por denuncia de los perjudicados Fernando André Pinto y Transportes Pedrosa, contra Emilio Ortuño Toresano, por el hecho de daños en imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 19 de enero de 1990. — La señora doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños por imprudencia, contra Emilio Ortuño Toresano, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelto de la denuncia formulada a Emilio Ortuño Toresano, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Fernando André Pinto y Transportes Pedrosa expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

##### JUZGADO NUM. 9

Núm. 4.163

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción número 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.781 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 1.781 de 1989, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Manuel Miranda Ríos, siendo denunciante Santiago Hervás Caballero, resultando perjudicado Miguel-Antonio Lanau Lardiés,

y apareciendo como responsable civil subsidiaria María-Angeles García Iglesias y como responsable civil directa la compañía Caudal, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y

Fallo: Que dado lo que antecede y sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal, y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Manuel Miranda Ríos, como autor responsable de los daños referidos, a que indemnice a Santiago Hervás Caballero en 11.312 pesetas y a Miguel-Antonio Lanau Lardiés en 85.382 pesetas, más intereses legales y costas, declarando la responsabilidad solidaria de la propietaria del vehículo, María-Angeles García Iglesias, y la responsabilidad civil directa de la compañía Caudal.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a la responsable civil subsidiaria María Angeles García Iglesias, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 4.168

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 2.314 de 1989 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de enero de 1990. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Emilio Pirla Gómez, juez del Juzgado de Instrucción número 9 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 2.314 de 1989, seguido por amenazas, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, siendo denunciante Eduardo Samper Cativiela, cuyas demás circunstancias ya constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos-Javier Amorós Clausell, Víctor García Alonso y Santiago Menéndez Sánchez, como autores cada uno de ellos de una falta del artículo 585-4.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmas y rúbricas.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Víctor García Alonso, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primera día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 9**

Núm. 6.137

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Instrucción núm. 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 282 de 1989 se siguen actuaciones de juicio de cognición, a instancia de R. Clavería, S. A., representada por el procurador señor Alfaro Gracia, contra Fernando Lacadena Velilla, cuyo último domicilio conocido fue en Utebo (Zaragoza), calle Buenos Aires, número 12, tercero A, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la notificación a la esposa del mismo, María-Antonia Pena García, de la existencia del procedimiento y del embargo trabado con fecha 30 de enero de 1990 sobre el piso tercero A del número 3, bloque derecho, de la calle Buenos Aires, número 12, de Utebo (Zaragoza), así como sobre la plaza de aparcamiento y trastero número 15 anejos al mismo, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 1.810, libro 110, folio 67, inscripción octava, finca 6.202, de la sección de Utebo.

Y para que conste y sirva de notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a la esposa del demandado, María-Antonia Pena García, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria, Inés Lafuente.

**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 3.384

**Cédula de emplazamiento**

Por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 3.481 de 1988, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, de 29 de noviembre de 1988, se ha acordado emplazar a las partes ante la

Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta ciudad (sita en Coso, número 1), para que en el plazo de cinco días comparezcan a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el expediente.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los apelados Manuel Laplana García del Pozo, Angela Cabanillas Velasco, Elizabeth Laplana Cabanillas y Angel Laplana Cabanillas, que tuvieron su domicilio en Reus. (calle Federico Urdes, 3, quinto C), y actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Núm. 3.385

El secretario del Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 208 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 3 de octubre de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey, doña María-Pilar Galindo Morell, jueza del Juzgado de Instrucción de esta villa, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 208 de 1988, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el lesionado Manuel López Moneva, siendo denunciados Ramón Gilabert Santiago y Andrés Sánchez Ciruelo, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Gilabert Santiago, como autor responsable de una falta de lesiones ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a Manuel López Moneva en la cantidad de 21.000 pesetas, y que debo condenar y condeno a Manuel López Moneva, como autor responsable de una falta ya definida a la pena de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio, en caso de impago, de un día por cada 2.000 pesetas impagadas o fracción, debiendo pagar las costas procesales causadas, ambos por partes iguales, y que debo absolver y absuelvo a Andrés Sánchez Ciruelo con todos los pronunciamientos favorables.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Gilabert Santiago, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**Juzgados de lo Penal****JUZGADO NUM. 2****Requisitoria**

Núm. 4.478

LOPEZ DOMINGUEZ, Carlos, con documento nacional de identidad número 17.729.085, de estado civil y profesión ignorados, hijo de Bernardino y de Carmen, nacido en Zaragoza el 26 de septiembre de 1968, domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, número 11), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2, por delito de robo, acordado en diligencias previas número 191 de 1989, con el fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa. — La secretaria. — Visto bueno: El juez de lo Penal.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 4.494

Don Rafael-María Medina, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 467 de 1989, instados por Ismael Herranz Navarro y otros, contra Queen Caravan, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la parte demandada Queen Caravan, S. A., a que abone a Ismael Herranz Navarro 153.043 pesetas; a Miguel A. Crespo Lázaro, 85.293 pesetas; a Alejandro Palacios Casado, 157.902 pesetas, y a Francisco Zapata Lasheras, 157.902 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Queen Caravan, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1**

**Núm. 4.492**

Don Rafael-María Medina, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 7.767 de 1988, instados por Juana Checa Villarroya, contra Tapizados Altamira, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora Juana Checa Villarroya la suma de 213.721 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe. — Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario, Luis Borrego de Dios.» (Firmado.)

Y para que sirva de notificación a la empresa Tapizados Altamira, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

**Núm. 9.486**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez, en autos seguidos bajo el número 41 de 1990, instados por María-Asunción Hernández Andrés y otros, contra Confecciones Pietro, S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 20 de marzo próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Pietro, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 4.496**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos 548 de 1989, sobre cantidad, a instancia de María del Carmen Vera Olona, contra Exicomsa y Fogasa, aparece dictada en el acta del juicio celebrado el 22 de enero de 1990, al que Exicomsa no compareció pese a estar citada en forma, la resolución del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Exicomsa a que abone a la parte actora la cantidad de 165.126 pesetas, más el interés del 10 % de mora, absolviendo a Fogasa por falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría, y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la codemandada Exicomsa, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 4.495**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos 509 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Francisco-Javier Ramón Morales, contra Miguel-Angel Arias Sierra, aparece en el acta del juicio celebrado el 22 de enero de 1990, al que el demandado no compareció pese a estar citado en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado Miguel-Angel Arias Sierra a que abone a la parte actora la cantidad de 99.600 pesetas, más el interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría, y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Miguel-Angel Arias Sierra, en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 4.497**

Don Eusebio González Serrano, secretario del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en autos 637 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Pilar Garrido Porcar y otras, contra Protección y Asesoramiento, S. A., aparece en el acta del juicio celebrado el 22 de enero de 1990, al que la demandada no compareció pese a estar citada en forma, la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: a Pilar Garrido Porcar, 235.404 pesetas; a Aurea Burgaz Serrano, 235.404 pesetas, y a Concepción Marcén González, 235.404 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría, y conmigo, el secretario. Doy fe.» (Siguen las firmas rubricadas.)

Y para que así conste y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Protección y Asesoramiento, S. A., en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — El secretario, Eusebio González.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**



Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .....	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial